



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DECANAL N.º 055 -D-FCE-2019

C. Universitaria, 30 de Enero de 2019

Visto el Expediente de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 00140-FCE-2019, sobre Jurado Ad Hoc.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo del 2017, se aprueba el nuevo Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y mediante el Anexo 01 el Jurado Ad-Hoc.

Que, el alumno JOSE DAVID REISMAN CONDE, con matrícula N.º 08120272, solicita Jurado Ad-Hoc para ser evaluado en los cursos de **Economía Financiera y Economía y Política Económica de los Sectores Productivos**.

Que, mediante Oficio N° 046-FCE-EPE-2019 la Dirección de la Escuela Profesional de Economía, da a conocer la opinión de su Comité de Gestión sobre la procedencia de la solicitud presentada por el estudiante JOSE DAVID REISMAN CONDE, de acuerdo a la norma establecida.

Que, mediante Oficio N° 020-FCE-DAEc-2019 del Departamento Académico de Economía en coordinación con la Escuela Profesional de Economía, propone la designación de un Jurado Ad-Hoc, constituido por tres profesores para evaluar al alumno JOSE DAVID REISMAN CONDE, en las asignaturas de: **Economía Financiera y Economía y Política Económica de los Sectores Productivos**.

Que, es necesaria la expedición de la norma administrativa, que autorice la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc.

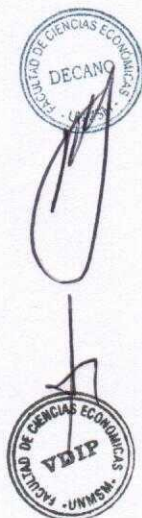
Que, mediante Resolución Rectoral N° 01388-R-06 se resuelve entre otros delegar competencia a los señores Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales de las Facultades para resolver procedimientos administrativos especificados en la presente Resolución Rectoral, y

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### SE RESUELVE:

1. Autorizar la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc de los cursos obligatorios de **Economía Financiera y Economía y Política Económica de los Sectores Productivos** al alumno JOSE DAVID REISMAN CONDE, de la Escuela Profesional de Economía con matrícula N° 08120272.
2. Designar al Jurado Ad- Hoc para que evalúe al alumno JOSE DAVID REISMAN CONDE, tal como se indica:

| <b>Economía Financiera</b>                | <b>Economía y Política Económica de los Sectores Productivos</b> |
|---|--|
| Presidente: Mgtr. Carlos Palomino Selem   | Presidente: Dr. Víctor Teodoro Torres Cuzcano                    |
| Miembro: Mgtr. Marlene Luz Barrera Apacla | Miembro: Econ. Jorge Eusebio Manco Zaconetti                     |
| Miembro: Dr. Raúl Alberto Rengifo Lozano  | Miembro: Econ. Jorge Antonio Paz López                           |



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



### RESOLUCION DECANAL N.º 55 -D-FCE-2019

3. Encargar al Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal, debiendo notificarse al Sistema Único de Matrícula de la Universidad y a la Unidad de Trámite documentario de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. **PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA**  
Vicedecano de Investigación y Posgrado



Mg. **HOOVER RIOS ZUTA**  
Decano

